

**DECRETO****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 305, 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 2200 de 2022 y 489 de 1998, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Tribunal Administrativo de Antioquia cursa una acción popular en contra del Departamento de Antioquia y otras entidades (radicado 05001233300020220087200), con la que se invocó la protección de derechos e intereses colectivos a la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles, relacionados con la ejecución del proyecto Ciclo Infraestructura en la subregión del Oriente Antioqueño, acción que fue resuelta favorablemente para el accionante, en primera instancia.
2. En efecto, con sentencia del 29 de noviembre de 2023, se protegieron los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, y se ordenó, entre otros, que el Departamento de Antioquia, conforme a sus competencias, según la Ley 1523 de 2012, los contratos interadministrativos 737 de 2023 y 379 de 2017, y demás concordantes, realice los trabajos de mitigación del riesgo por deslizamiento de tierra y pérdida de banca de las zonas: (1) terraplenes sector Botadero, sector Maizal o Puerta Roja y sector Caseta de Ventas, y (2) talud Las Quinelas, talud Salón de Eventos, Casa Luifer y sector vivero Rosarte”.
3. Que, además, se estableció un comité de verificación para el cumplimiento del fallo, conformado por un delegado del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -Indeportes Antioquia-, un delegado del Departamento de Antioquia, un delegado de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, un delegado del Municipio de Guarne y un delegado de la Personería Municipal de Guarne, quien será su presidente *ad hoc*.
4. Que resulta conveniente y procedente jurídicamente delegar un representante del Departamento de Antioquia para integrar el comité de verificación del cumplimiento de la sentencia, y que coordine todas las acciones que debe adelantar la Entidad.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar en el director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia -Dagran-, denominación de empleo ocupada actualmente por el doctor Carlos Andrés Ríos Puerta, o quien haga sus

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

veces, la representación del Departamento de Antioquia en el comité de verificación del cumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción popular que cursa en el Tribunal Administrativo de Antioquia, con el radicado 05001233300020220087200, quien además coordinará y gestionará integralmente el cabal cumplimiento de las órdenes dadas a la Entidad en la sentencia judicial.

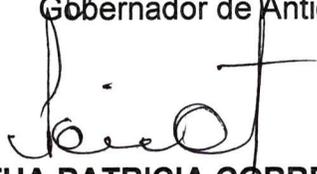
**PARÁGRAFO PRIMERO.** El funcionario delegado deberá presentar un informe bimestral sobre las acciones adelantadas, a la Dirección de Defensa Jurídica de la Secretaría General, con el fin de acreditar ante el despacho judicial el acatamiento de la sentencia judicial por parte del Departamento de Antioquia.

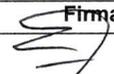
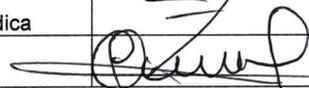
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acto al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	<b>Carlos Eduardo Bermúdez Sánchez</b> Profesional Especializado - Dirección de Defensa Jurídica		22/07/25
Aprobó:	<b>César Augusto Pérez Rodríguez</b> Subsecretario Jurídico		22-07-25.
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			